



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.719.537/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 511/18 (RESOL-2018-511-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 10/13 y 43 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **833/18.-**



ACTA GODEL QUILMES S.A. – ALEARA.

En la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril del 2016, se encuentran reunidas las partes signatarias de Convenio Colectivo de Trabajo, por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)** -en adelante –ALEARA-, representada en este acto por el Señor Mariano ZEISS PRIETO, y por la otra parte la firma **GODEL QUILMES S.A.** -en adelante –La Empresa- representada en este acto por **JUAN RAMON DEL VALLE MEANA** en su carácter de PRESIDENTE.

Las partes se reúnen con el objeto de dar tratamiento al pedido de mejora salarial efectuado por ALEARA. En este sentido, y luego de un prolongado debate, las representaciones presentes convienen:

PRIMERO: la Empresa otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente un incremento salarial de naturaleza remunerativa, consistente en un 20% (veinte por ciento) que habrá de liquidarse sobre los salarios básicos, la que comenzará regir a partir del mes de Abril 2016, es decir que se percibirán con los salarios devengados en dicho periodo.

SEGUNDO: la Empresa abonará también, por única vez, y con carácter no remunerativo dos cuotas de \$1.000 entre los meses de Mayo y Setiembre de 2016 a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

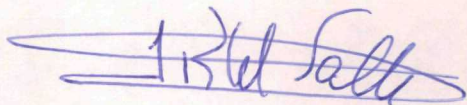
TERCERO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Setiembre de 2016 a fin de evaluar la vigencia de las condiciones económicas del convenio suscripto.

CUARTA: Renovar a partir del mes en Abril 2014 y por un plazo de dos (2) años lo acordado en el artículo 27 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el que se transcribe a continuación: *De conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley 14.250, (t.o. por Dto. 108/88) se instituye un aporte solidario, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente acuerdo, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, equivalente al 2% (DOS por ciento) de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Sindicales el empleador se*

erigirá en agente de retención de dicho aporte, a partir de la firma del presente, debiendo liquidarlo bajo el concepto "Cuota solidaria Aleara"

Estos importes serán depositados por el empleador dentro de los diez (10) días de su retención, en la cuenta especial de la Asociación de Agentes de Loterías y Afines de la República Argentina (ALEARA), en las cuenta corriente N° 299.658/65 del Banco de la Nación Argentina sucursal Montserrat, debiendo adjuntar a la organización gremial, la copia de la boleta de depósito y una planilla con la nómina del personal respectivo, indicando la remuneración total que le corresponda a cada uno y la suma que se hubo retenido y depositado.

Sin más, se da por terminado el acto, firmándose 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su oportuna homologación.---



mar-16

JUBILACION	11%
LEY 19032	3%
OBRA SOCIAL	3%
SINDICATO ALEARA	2%

CATEGORIA	BASICO CON EL 20%	PLUS ASIS. PERF.	6%	1%	8%	BRUTO REM.	19%	MUTUAL	DESC. TOTAL	NETO
			PRESENTISMO	Antigüedad (1% x año sobre básico)	PAUTA SALARIAL 2015		DESC. LEY / SIND.			
ADMINISTRATIVO	\$ 8,656.00	\$ 400.00	\$ 519.36	\$ 86.56	\$ 692.48	\$ 10,354.40	\$ 1,967.34	\$ 40.00	\$ -2,007.34	\$ 8,347.06
ADMISION CONTROL Y VIGILANCIA	\$ 6,531.00	\$ 400.00	\$ 391.86	\$ 65.31	\$ 522.48	\$ 7,910.65	\$ 1,503.02	\$ 40.00	\$ -1,543.02	\$ 6,367.63
ATENCION AL CLIENTE	\$ 7,580.00	\$ 400.00	\$ 454.80	\$ 75.80	\$ 606.40	\$ 9,117.00	\$ 1,732.23	\$ 40.00	\$ -1,772.23	\$ 7,344.77
AUXILIAR TECNICO	\$ 6,315.00	\$ 400.00	\$ 378.90	\$ 63.15	\$ 505.20	\$ 7,662.25	\$ 1,455.83	\$ 40.00	\$ -1,495.83	\$ 6,166.42
CAJERO	\$ 8,679.00	\$ 400.00	\$ 520.74	\$ 86.79	\$ 694.32	\$ 10,380.85	\$ 1,972.36	\$ 40.00	\$ -2,012.36	\$ 8,368.49
ENCARGADO	\$ 9,358.00	\$ 400.00	\$ 561.48	\$ 93.58	\$ 748.64	\$ 11,161.70	\$ 2,120.72	\$ 40.00	\$ -2,160.72	\$ 9,000.98
ENCARGADO DE SUPERVISOR	\$ 10,487.00	\$ 400.00	\$ 629.22	\$ 104.87	\$ 838.96	\$ 12,460.05	\$ 2,367.41	\$ 40.00	\$ -2,407.41	\$ 10,052.64
JEFE DE MESA	\$ 9,358.00	\$ 400.00	\$ 561.48	\$ 93.58	\$ 748.64	\$ 11,161.70	\$ 2,120.72	\$ 40.00	\$ -2,160.72	\$ 9,000.98
LIMPIEZA	\$ 6,318.00	\$ 400.00	\$ 379.08	\$ 63.18	\$ 505.44	\$ 7,665.70	\$ 1,456.48	\$ 40.00	\$ -1,496.48	\$ 6,169.22
MANTENIMIENTO	\$ 6,315.00	\$ 400.00	\$ 378.90	\$ 63.15	\$ 505.20	\$ 7,662.25	\$ 1,455.83	\$ 40.00	\$ -1,495.83	\$ 6,166.42
PAGADOR	\$ 8,679.00	\$ 400.00	\$ 520.74	\$ 86.79	\$ 694.32	\$ 10,380.85	\$ 1,972.36	\$ 40.00	\$ -2,012.36	\$ 8,368.49
SUPERVISOR	\$ 9,620.00	\$ 400.00	\$ 577.20	\$ 96.20	\$ 769.60	\$ 11,463.00	\$ 2,177.97	\$ 40.00	\$ -2,217.97	\$ 9,245.03
SUPERVISOR TECNICO	\$ 13,598.00	\$ 400.00	\$ 815.88	\$ 135.98	\$ 1,087.84	\$ 16,037.70	\$ 3,047.16	\$ 40.00	\$ -3,087.16	\$ 12,950.54
SUPLENTE DE CAJA	\$ 8,231.00	\$ 400.00	\$ 493.86	\$ 82.31	\$ 658.48	\$ 9,865.65	\$ 1,874.47	\$ 40.00	\$ -1,914.47	\$ 7,951.18
TECNICO MAQ. TRAGAMONEDAS	\$ 8,358.00	\$ 400.00	\$ 501.48	\$ 83.58	\$ 668.64	\$ 10,011.70	\$ 1,902.22	\$ 40.00	\$ -1,942.22	\$ 8,069.48
VALET PARKING	\$ 6,531.00	\$ 400.00	\$ 391.86	\$ 65.31	\$ 522.48	\$ 7,910.65	\$ 1,503.02	\$ 40.00	\$ -1,543.02	\$ 6,367.63
VENDEDOR	\$ 7,580.00	\$ 400.00	\$ 454.80	\$ 75.80	\$ 606.40	\$ 9,117.00	\$ 1,732.23	\$ 40.00	\$ -1,772.23	\$ 7,344.77

[Handwritten signature]



abr-16

JUBILACION	11%
LEY 19032	3%
OBRA SOCIAL	3%
SINDICATO ALEARA	2%

CATEGORIA	BASICO CON EL 20%	PLUS ASIS. PERF.	6%	1%	20%	BRUTO REM.	19%	MUTUAL	DESC. TOTAL	NETO
			PRESENTISMO	Antigüedad (1% x año sobre básico)	PAUTA SALARIAL 2016		DESC. LEY / SIND.			
ADMINISTRATIVO	\$ 9,838.48	\$ 400.00	\$ 590.31	\$ 98.38	\$ 1,967.70	\$ 12,894.87	\$ 2,450.03	\$ 40.00	\$ -2,490.03	\$ 10,404.84
ADMISION CONTROL Y VIGILANCIA	\$ 7,053.48	\$ 400.00	\$ 423.21	\$ 70.53	\$ 1,410.70	\$ 9,357.92	\$ 1,778.00	\$ 40.00	\$ -1,818.00	\$ 7,539.91
ATENCION AL CLIENTE	\$ 8,186.40	\$ 400.00	\$ 491.18	\$ 81.86	\$ 1,637.28	\$ 10,796.73	\$ 2,051.38	\$ 40.00	\$ -2,091.38	\$ 8,705.35
AUXILIAR TECNICO	\$ 6,820.20	\$ 400.00	\$ 409.21	\$ 68.20	\$ 1,364.04	\$ 9,061.65	\$ 1,721.71	\$ 40.00	\$ -1,761.71	\$ 7,299.94
CAJERO	\$ 9,373.32	\$ 400.00	\$ 562.40	\$ 93.73	\$ 1,874.66	\$ 12,304.12	\$ 2,337.78	\$ 40.00	\$ -2,377.78	\$ 9,926.33
ENCARGADO	\$ 10,106.64	\$ 400.00	\$ 606.40	\$ 101.07	\$ 2,021.33	\$ 13,235.43	\$ 2,514.73	\$ 40.00	\$ -2,554.73	\$ 10,680.70
ENCARGADO DE SUPERVISOR	\$ 11,325.96	\$ 400.00	\$ 679.56	\$ 113.26	\$ 2,265.19	\$ 14,783.97	\$ 2,808.95	\$ 40.00	\$ -2,848.95	\$ 11,935.02
JEFE DE MESA	\$ 10,106.64	\$ 400.00	\$ 606.40	\$ 101.07	\$ 2,021.33	\$ 13,235.43	\$ 2,514.73	\$ 40.00	\$ -2,554.73	\$ 10,680.70
LIMPIEZA	\$ 6,823.44	\$ 400.00	\$ 409.41	\$ 68.23	\$ 1,364.69	\$ 9,065.77	\$ 1,722.50	\$ 40.00	\$ -1,762.50	\$ 7,303.27
MANTENIMIENTO	\$ 6,820.20	\$ 400.00	\$ 409.21	\$ 68.20	\$ 1,364.04	\$ 9,061.65	\$ 1,721.71	\$ 40.00	\$ -1,761.71	\$ 7,299.94
PAGADOR	\$ 9,373.32	\$ 400.00	\$ 562.40	\$ 93.73	\$ 1,874.66	\$ 12,304.12	\$ 2,337.78	\$ 40.00	\$ -2,377.78	\$ 9,926.33
SUPERVISOR	\$ 10,389.60	\$ 400.00	\$ 623.38	\$ 103.90	\$ 2,077.92	\$ 13,594.79	\$ 2,583.01	\$ 40.00	\$ -2,623.01	\$ 10,971.78
SUPERVISOR TECNICO	\$ 14,685.84	\$ 400.00	\$ 881.15	\$ 146.86	\$ 2,937.17	\$ 19,051.02	\$ 3,619.69	\$ 40.00	\$ -3,659.69	\$ 15,391.32
SUPLENTE DE CAJA	\$ 8,889.48	\$ 400.00	\$ 533.37	\$ 88.89	\$ 1,777.90	\$ 11,689.64	\$ 2,221.03	\$ 40.00	\$ -2,261.03	\$ 9,428.61
TECNICO MAQ. TRAGAMONEDAS	\$ 9,026.64	\$ 400.00	\$ 541.60	\$ 90.27	\$ 1,805.33	\$ 11,863.83	\$ 2,254.13	\$ 40.00	\$ -2,294.13	\$ 9,569.70
VALET PARKING	\$ 7,053.48	\$ 400.00	\$ 423.21	\$ 70.53	\$ 1,410.70	\$ 9,357.92	\$ 1,778.00	\$ 40.00	\$ -1,818.00	\$ 7,539.91
VENDEDOR	\$ 8,186.40	\$ 400.00	\$ 491.18	\$ 81.86	\$ 1,637.28	\$ 10,796.73	\$ 2,051.38	\$ 40.00	\$ -2,091.38	\$ 8,705.35

[Handwritten signature and scribbles]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1719537/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **13 días del mes de Diciembre de 2017**, siendo las 12.30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hace el Dr. Lucas D. LOPEZ MONACO, D.N.I N° 28.323.892, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **GODEL QUILMES S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que les fue la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que vienen a dar cumplimiento con lo ordenado en el dictamen de fs. 39/40, rectificando lo allí expresado en la cláusula CUARTA del acuerdo de fs. 10/13 y, aclarando que donde dice "Abril 2014" debería decir "Abril 2016", solicitando a esta Autoridad de Aplicación dé por subsanado dicho error involuntario y la correspondiente homologación en los términos de ley.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 14.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 511/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.